PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Apoyo en la evaluación de solicitudes en el marco de las ayudas a proyectos de protección ambiental por parte de Entidades Municipales y cuantificación de la reducción de impactos ambientales en el marco de los procesos de sostenibilidad local
Nº DE EXPEDIENTE: 1224

ANTECEDENTES

El IV Programa Marco Ambiental del País Vasco 2020 aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2014, recoge la política ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el compromiso del Gobierno Vasco con el medio ambiente.

El citado programa ofrece una visión de la situación del medio ambiente en nuestro territorio y establece el foco de las prioridades de actuación, entre las que se encuentran:

- Proteger, conservar y restaurar nuestro capital natural, preservando los servicios que nos aportan los ecosistemas.
- Progresar hacia una economía competitiva, innovadora, baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos.
- Promover y proteger la salud y el bienestar de nuestra ciudadanía.
- Incrementar la sostenibilidad del territorio
- Garantizar la coherencia de las políticas intensificando la integración medioambiental
- Contribuir a la proyección y a la responsabilidad internacional de Euskadi.

Todo ello potenciando la coordinación y cooperación interdepartamental e institucional para integrar la variable ambiental en las distintas políticas y corresponsabilizando a los diferentes agentes socio-económicos en la mejora del medio ambiente.

Con el fin de alcanzar las metas y objetivos establecidos en los distintos Programas Marco Ambientales, el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, promueve una línea de ayudas que tiene por objeto incentivar a las entidades locales de la Comunidad Autónoma y así contribuir al cumplimiento de estos.

El programa de "Subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales y Sociedades Mercantiles Locales" que gestiona el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente se plantea como objetivo incentivar la realización de acciones que promuevan el desarrollo sostenible en las líneas de suelos contaminados, cambio climático, patrimonio natural, economía circular y educación para la sostenibilidad.

El siguiente recuadro recoge la evolución a lo largo de las últimas convocatorias de los datos básicos de gestión del programa de "Subvenciones a entidades municipales que realicen acciones de desarrollo sostenible" que gestiona el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente:

Convocatoria	Presupuesto Convocatoria	Nº solicitudes recibidas	Nº proyectos subvencionados -TOTAL-
2009	8,40 millones de euros	259	176
2010	7,10 millones de euros	261	118
2011	6,73 millones de euros	202	104
2012	3,7 millones de euros	185	67

Convocatoria	Presupuesto Convocatoria	Nº solicitudes recibidas	Nº proyectos subvencionados -TOTAL-
2013	2,0 millones de euros	185	120
2014	1,81 millones de euros	158	110
2015	1,81 millones de euros	149	101
2016	1,81 millones de euros	130	103
2017	1,96 millones de euros	141	107
2018	2,16 millones de euros	128	121
2019	2,16 millones de euros	160	142
2020	3,40 millones de euros	199	163
2021	3,40 millones de euros	Pdte	Pdte

Nº Proyectos SUBVENCIONADOS	Suelos Contaminados	Cambio climático	Patrimonio natural	Educación para la sostenibilidad	Economía circular
2009	29	52	22	73	
2010	18	15	20	65	
2011	10	41	31	22	
2012	19	21	27	-	
2013	17	38	25	40	
2014	20	27	21	42	
2015	19	21	14	46	
2016	18	17	20	48	
2017	17	19	16	49	6
2018	22	19	23	47	10
2019	17	29	29	52	15
2020	17	50	28	45	22

Puede encontrarse información adicional en la siguiente dirección web:

Convocatoria 2020: Boletín Oficial del País Vasco - BOPV (euskadi.eus)

Anualmente, los trabajos que la Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental encomienda a su Sociedad Pública Ihobe, S.A. incluyen tanto el apoyo en la evaluación de los expedientes presentados como la detección de objetivos de mejora en la gestión del propio programa de subvenciones. En ese sentido, se analizan, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Posibilidades existentes para conseguir agilizar al máximo el proceso de solicitud-concesión de subvenciones,
2. Posibilidades existentes para conseguir minimizar esfuerzos a las entidades solicitantes,
3. Posibilidades existentes para optimizar el beneficio ambiental del programa de subvenciones.

Todo ello garantizando el cumplimiento de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

OBJETO DEL TRABAJO

Constituye el objeto del presente pliego la contratación de los trabajos relativos a la evaluación de los proyectos para los que se presente solicitud de subvención al Departamento de Desarrollo

Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco dentro de la convocatoria 2021 de "Subvenciones a entidades municipales que realicen acciones de desarrollo sostenible".

El trabajo se dividirá en 5 lotes:

Lote 1: la evaluación de los proyectos de la línea de suelos contaminados.

Lote 2: la evaluación de los proyectos de la línea de cambio climático.

Lote 3: la evaluación de los proyectos de la línea de patrimonio natural.

Lote 4: la evaluación de los proyectos de la línea de economía circular.

Lote 5: la evaluación de los proyectos de la línea de educación para la sostenibilidad (coordinación de la agenda escolar y a agenda municipal)

Los trabajos incluirán la elaboración de los correspondientes informes de conclusiones y propuestas de mejora para incorporar en sucesivas convocatorias.

ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance de los trabajos a contratar a través del presente Pliego deriva de las obligaciones fijadas en el artículo de la orden de subvenciones a entidades municipales del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco que se refiere al órgano encargado de la gestión de las subvenciones y el artículo que designa a Ihobe como entidad colaboradora para la gestión de las subvenciones, para cada uno de los lotes detallados en el objeto del trabajo.

Los trabajos a desarrollar serán por un lado los correspondientes a la fase de la gestión de la convocatoria previa a la reunión del Tribunal de Valoración, en concreto, la evaluación de las solicitudes que se reciban dentro de la convocatoria 2021, y por otro, la elaboración de los correspondientes pliegos de condiciones de las solicitudes adjudicadas y la respuesta a todas las consultas que se puedan plantear al respecto.

DEFINICIÓN DE FASES Y TAREAS DEL PROYECTO

Para el desarrollo del trabajo contemplado en el presente Pliego será de obligado cumplimiento que todas las comunicaciones no preceptivas que sea necesario mantener con las entidades solicitantes en el marco del presente proyecto se realizarán a través de la cuenta de correo electrónico que Ihobe disponga a tal efecto quedando expresamente prohibido el envío de e-mails desde las cuentas de correo pertenecientes a la empresa adjudicataria o a cualquier otra empresa o individual. Precauciones similares se adoptarán en lo relativo a las comunicaciones telefónicas.

Aunque la mayor parte del trabajo se realizará trabajando en remoto con la documentación que estará archivada en los servidores de Ihobe, parte de los trabajos correspondientes al alcance del pliego se llevarán a cabo en la propia sede de Ihobe.

Se estima que se recibirán un máximo de 200 solicitudes de subvención a evaluar por convocatoria. Se estima que la distribución por líneas se ajustará a la tendencia histórica reflejada en la tabla del apartado de antecedentes del presente documento. La evaluación de los proyectos presentados se realizará teniendo en cuenta:

1. **para la evaluación de técnica**: los criterios de evaluación elaborados y aprobados por la Dirección de los trabajos, los formularios de evaluación de cada solicitud, y las plantillas resumen de la evaluación diseñada para tal efecto (formato Excel), etc.
2. **para la evaluación de la convocatoria**: la metodología a definir conjuntamente con la Dirección de los trabajos.

Los trabajos asignados requieren que para los proyectos presentados por entidades municipales con las que el adjudicatario tenga o haya tenido alguna relación económica y/o comercial se procederá de la siguiente manera:

- la empresa adjudicataria presentará a la Dirección de los trabajos la relación de las solicitudes de subvención presentadas por entidades municipales con los que el adjudicatario tenga o haya tenido alguna relación económica y/o comercial.
- a la vista de la información suministrada de acuerdo con el punto anterior, la Dirección de los trabajos determinará la pertinencia de que la evaluación técnica de dichos proyectos sea realizada o no por el adjudicatario.

FASE I: EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS - CONVOCATORIAS 2021 y, en caso de prórroga, de la Convocatoria 2022

Básicamente los trabajos comprenden las siguientes tareas:

<u>Evaluación técnica de los proyectos presentados:</u>

1.1 Revisión de los criterios de evaluación de proyectos y plantillas de evaluación. Los trabajos consistirán en:

1.1.1 Análisis de las plantillas de las convocatorias anteriores.

1.1.2 Propuesta de criterios específicos y plantillas para la convocatoria 2021. Será necesario tener en cuenta los cambios específicos que se introduzcan en la Orden de convocatoria anual. Dichos criterios y plantillas serán consensuados en reunión con la Dirección de los Trabajos, previa a la evaluación de las solicitudes individuales.

1.2 Revisión y evaluación de cada uno de los proyectos de acuerdo con los criterios de evaluación y plantillas de evaluación aprobados definitivamente por la Dirección de los Trabajos. Los equipos evaluadores serán los encargados de enjuiciar en términos técnicos la idoneidad y factibilidad de las propuestas, su metodología y la capacidad de realización por parte de los solicitantes. Como resultado de la evaluación técnica se asignará una puntuación a cada uno de los proyectos presentados desglosada en los términos previstos en la Orden correspondiente a la convocatoria 2021. En concreto esta etapa se subdivide en:

1.2.1 Recepción de los expedientes de solicitudes que han superado la fase de evaluación administrativa.

1.2.2 Análisis de elegibilidad de solicitudes y elaboración de un listado motivado de solicitudes que no cumplen los criterios de elegibilidad. Las motivaciones de los proyectos rechazados se razonarán claramente según su caso de forma que el proyecto rechazado conozca el motivo o motivos de denegación.

1.2.3 Análisis de la adecuación de las solicitudes, según los criterios fijados para la evaluación de la correspondiente convocatoria.

1.2.4 Análisis de la vertiente económica del proyecto objeto de solicitud. En los aspectos en los que se produzca una reducción de los gastos considerados subvencionables respecto a los inicialmente solicitados, se señalarán claramente las causas de la misma, así como las partidas a las que pudiera afectar.

1.2.5 Confección para cada proyecto analizado de una ficha resumen con las puntuaciones por cada criterio de adecuación. Se deberán incluir los comentarios que sean precisos para justificar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

1.2.6 Cuantificación/estimación de los resultados previstos de mejora ambiental. Para cada proyecto analizado se evaluará, en base a la información aportada por la organización solicitante y la experiencia de las personas que compondrán el equipo evaluador, los resultados ambientales que cabría esperar de dicha actuación, así como los indicadores de seguimiento que se exigirán a las entidades beneficiarias.

1.2.7 Identificación de aspectos técnicos a incluir en el pliego de condiciones técnicas a elaborar una vez resuelta la convocatoria.

1.3 Evaluación técnica global de las solicitudes presentadas. A la vista de las solicitudes de subvención presentadas que hayan superado las fases eliminatorias, es decir, que hayan presentado toda la documentación necesaria y adecuación a los criterios de elegibilidad, los evaluadores realizarán una propuesta de asignación de subvenciones. Ello incluye la:

1.3.1 Elaboración de un listado puntuado del conjunto de proyectos valorados.

1.3.2 Reunión con la dirección de los trabajos para la valoración conjunta de los expedientes de convocatoria

1.3.3 Elaboración de la versión definitiva de la propuesta del listado puntuado del conjunto de proyectos valorados

Asesoramiento técnico al órgano evaluador:

Se trata de un proceso de valoración conjunta de todas las propuestas presentadas en el que participan las personas responsables designadas por la Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental del Gobierno Vasco.

2.1 Presentación de los resultados de la Evaluación técnica global.

2.2 Asesoramiento en el proceso de resolución a través de la puesta en común con los miembros del órgano evaluador y revisión de las calificaciones individualizadas de cara a que el órgano evaluador pueda elaborar la oportuna propuesta de resolución que determine las solicitudes que finalmente obtendrán subvención así como el importe de la misma.

Cierre de la Evaluación de la Convocatoria.

Esta tarea incluye las siguientes etapas:

1.1 Redacción de los Pliegos de Condiciones y Garantías correspondientes a cada uno de los proyectos subvencionados, siguiendo las directrices y modelos genéricos marcados por la Dirección de los trabajos. Se trata de incorporar en las modelos, las condiciones particulares que deberían incluirse en el Pliego de Condiciones y Garantías para aquellos proyectos a los que finalmente se haya decidido conceder la subvención a dicha solicitud. Dichos Pliegos deberán ser revisados y aprobados por la Dirección de los trabajos. Dichos documentos han de ser bilingües (Euskera/Castellano).

1.2 Atención/ Respuesta a cualquier recurso o solicitud de información que se reciba en relación con la Evaluación de las solicitudes.

FASE II: EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En esta fase se realizará la redacción de informe final y presentación a la Dirección de los trabajos. Como alcance mínimo el informe final debe recoger los datos generales, reducción de impactos

ambientales, mejoras a tener en cuenta para próximas convocatorias, así como los materiales comunicativos que sirvan para publicitar los resultados de la convocatoria (notas de prensa, power point).

Para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Revisión y propuesta de la nueva metodología de evaluación de la Convocatoria**. Partiendo de los informes de cierre de las convocatorias anteriores, se consensuará con la Dirección de los trabajos la metodología de evaluación que se desea establecer de cara a la evaluación de la convocatoria 2021 con el objeto de que dicha evaluación sirva como referencia, entre otras informaciones, para la definición de los objetivos de la convocatoria siguiente.

2. **Redacción del Informe de Conclusiones de la Convocatoria**. Teniendo en cuenta el resultado de la etapa anterior, se redactará un Informe, preferentemente en formato ppt, que contendrá, las principales conclusiones generales de la convocatoria. Las conclusiones recogerán, como mínimo, los siguientes aspectos:

 1.1. Gestión de la convocatoria: tales como número de expedientes presentados vs subvencionados, análisis de los motivos de denegación, comparativa frente a anteriores convocatorias, etc.
 1.2. Impacto de la convocatoria: Distribución de las subvenciones concedidas en función del tipo de proyectos (áreas).
 1.3. Resultados Ambientales de la convocatoria: tales como cantidades de residuos, emisiones, etc. que se pretende minimizar a través de los proyectos que han sido subvencionados, análisis coste/ beneficio destacando la información básica de aquellos proyectos que en opinión del equipo evaluador pudieran ser destacables.

2. **Revisión del proceso y elaboración de propuestas adicionales de mejora respecto a la gestión de las convocatorias**. Como resultado final de los trabajos realizados el equipo evaluador elaborará sus conclusiones respecto a los aspectos mejorables dentro del proceso de evaluación de las solicitudes de subvención. Dichas conclusiones serán discutidas y consensuadas con la dirección de los trabajos. Se elaborarán los siguientes documentos:

 2.1. Análisis de la Convocatoria en cuanto a la documentación presentada por los solicitantes y propuestas de mejora de los modelos de formulario a presentar.
 2.2. Análisis de la Convocatoria en cuanto a los Criterios de Evaluación y Propuesta de mejoras a recoger en la siguiente Orden de Subvenciones.
 2.3. Análisis de la Convocatoria y propuesta de mejoras del proceso de Evaluación de las Subvenciones. En este capítulo se tendrán en cuenta todas las tareas y/o fases que implica el proceso de evaluación y adjudicación de las subvenciones.

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las ofertas que se presenten deberán incluir una planificación del proyecto que incluya las diversas tareas de forma que aseguren la disponibilidad de equipo en las fechas que garantiza el cumplimiento de los plazos de tramitación de las correspondientes convocatorias. El equipo propuesto en la oferta no podrá ser modificado en ningún caso salvo con la autorización expresa de la Dirección de los Trabajos.

A modo orientativo:

- El tiempo mínimo necesario para cada una de las fases de los trabajos, de forma que se realicen con la profundidad, exactitud y precisión requeridos por Dirección de los trabajos.
- En cualquier caso siempre deberán cumplirse los diversos plazos fijados por la Orden anual correspondiente de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

c=ES, o=IHOBE, ou=Ziurtagiri Profesionala - Certificado Profesional, title=COORDINADOR DE UNIDAD, 2.5.4.97=VATES-A01024223, cn=XABIER GONZALEZ VEGAS - 78882835B, givenName=XABIER, sn=GONZALEZ VEGAS, serialNumber=78882835B
2021.09.23 13:50:29 +02'00'

Fdo.: Xabier González Vegas
Director de Área

ZENIGAONAINDIA GRACIA, MARIA SALOME (AUTENTICACIÓN)
Firmado digitalmente por ZENIGAONAINDIA GRACIA, MARIA SALOME (AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2021.09.23 13:54:31 +02'00'

Fdo.: Salomé Cenigaonaindia
Técnica de proyecto